



**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL**  
**Nº.- 052/15**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro CM-1276, del 14 de mayo de 2015, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota CITE DESPACHO Nº 491/15 de 13 de mayo de 2015, suscrita por arquitecto Moisés Torres Chivé, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento de "MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE SALDO CAJA Y BANCO DEL POA 2015", a los fines previstos en el Art. 8, parágrafo I, numeral 5) de la Ley Autonómica Municipal Nº 26/14 de 9 de abril del 2014.

Documentación de respaldo en base al cual se fundamenta el requerimiento de Modificación Presupuestaria.

Informe Dirección de Planificación Nº 09/2015, de 14 de abril del 2015, con referencia: **Inscripción de recursos externos de saldo caja y bancos y gastos para transferencia – saldo del proyectos "Apoyo a la implementación de la gestión integral de residuos en el municipio de Sucre"**, elaborado por el Lic. Hugo Gareca Llano Jefe de Programación de Operaciones.

Pronunciamiento de la Instancias de Participación y Control Social Nº 05/2015, que resuelve: Pronunciarse a favor de la **Inscripción de recursos externos de saldo caja y bancos y gastos para transferencia – saldo del proyectos "Apoyo a la implementación de la gestión integral de residuos en el municipio de Sucre"** y **Transferencia y devolución de recursos al Ministerio de Medio Ambiente y aguas y al organismo financiador**, por decisión unánime de sus miembros.

Informe Técnico Nº 06/15, elaborado por el Sr. Mauro Hualpa Méndez Profesional de Presupuestos, Lic. Maribel Bernal Vallejos Jefe de Presupuestos, y Lic. Mario Echalar Director Financiero, misma que concluye como pertinente y necesario realizar la modificación presupuestaria, asimismo solicita Informe Legal y posterior remisión a conocimiento del pleno del Ente Deliberante para que esta instancia apruebe la Modificación referida en el mismo informe.

Informe Legal Nº 0261/2015, de fecha 12 de mayo del 2015, elaborado por el Lic. José Luis Rocha Negretty abogado de la dirección jurídica y Lic. Orlando Palacios Terrazas director jurídico, todos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante el mismo se recomienda la remisión de toda la documentación al Honorable Concejo Municipal de Sucre, para su respectivo tratamiento y aprobación.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Artículo 1º APROBAR** la INCORPORACION DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS DE RECURSOS EXTERNOS DEL PROYECTO **"Apoyo a la Implementación de la Gestión Integral de Residuos en el Municipio de Sucre"** por un monto de Bs. 16.061,64 (Dieciséis Mil Sesenta y Uno 64/100 Bolivianos), para su transferencia y devolución al Ministerio de Medio Ambiente y Aguas y al Organismo Financiador, en base al siguiente detalle:

Handwritten initials 'B' and 'A' on the left margin.



DE: INCREMENTO DE RECURSOS DE SALDO CAJA Y BANCOS						
ENT	FTE	ORG	RUBRO	TRF	DESCRIPCION	MONTO (Bs.)
1101	80	556	18220	86	De países y organismos internacionales	16.061.64.-
<b>TOTAL</b>						<b>16.061.64.-</b>

A: Saldo "Apoyo a la implementación de la gestión integral de residuos en el municipio de Sucre"												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	Fin Fun	FTE	ORG	OBJ	TI	DESCRIPCION	MONTO (Bs.)
1101	1	1	98	0	30	53	80	556	96200	1	Devolución de recursos monetizables y no monetizables al organismo financiador o entidad del sector público.	16.061.41.-
<b>TOTAL</b>												<b>16.061.64.</b>

**Artículo 2º** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, presentar en el plazo de 5 días hábiles a esta instancia fiscalizadora un informe final detallado de la ejecución física y financiera del programa "Apoyo a la implementación de la gestión integral de residuos en el municipio de Sucre".

**Artículo 3º** Remitir una fotocopia de la documentación al banco de datos y archivo municipal del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

**Artículo 4º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los Veintisiete días del mes de mayo del año Dos Mil Quince.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...<sup>29</sup>...días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**